

ADENDA I AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL VERSIÓN 03 DEL PROYECTO HIBRIDADO “IFV SAN PATRICIO II” DE 49,97 MW. (EXPEDIENTE AAU/CA/028/23).

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE LA OFICINA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2024.

PROMOTOR:

IBERIAN RETAIL BERNESGA 5 S.L.U.

TÉCNICOS REDACTORES:

**JUAN DE GOROSTIDI COLÁS.
INGENIERO DE MONTES. COLEGIADO: 4.377**

**ANTONIO DE LA ROSA CARRILLO
TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS.**

TÉRMINO MUNICIPAL:

PUERTO REAL (CÁDIZ)

FECHA:

JUNIO DE 2024.





**Adenda I al Estudio de Impacto Ambiental
version 03 del Proyecto hibridado "IFV San
Patricio II" de 49,97 MW (Expediente
AAU/CA/028/23)**

ÍNDICE

1.- REQUERIMIENTO AL QUE SE DA RESPUESTA.	1
2.- RESPUESTA AL CITADO REQUERIMIENTO.	2
3.-INCIDENCIA AMBIENTAL DE LOS CAMBIOS ANALIZADOS.	5
PLANO LOCALIZACIÓN PANTALLA VEGETAL.	

1.- REQUERIMIENTO AL QUE SE DA RESPUESTA.

Identificación del requerimiento:

Se trata de un escrito firmado por la Jefa de la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 5 junio 2024, **Asunto:** *Remitiendo respuesta a consulta Hibridación FV San Patricio II*, derivada de la consulta recibida en 10.08.23, relativa al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del Proyecto de "Hibridación FV San Patricio II".

Este escrito, que dirige la antes citada Delegación Territorial al Servicio de Protección Ambiental de la Delegación en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, ha sido reenviado al Promotor de la citada instalación, IBERIAN RETAIL BERNESGA 5, S.L.U.

El expediente de Autorización Ambiental Unificada que nos ocupa se identifica como **AAU/CA/028/23**.

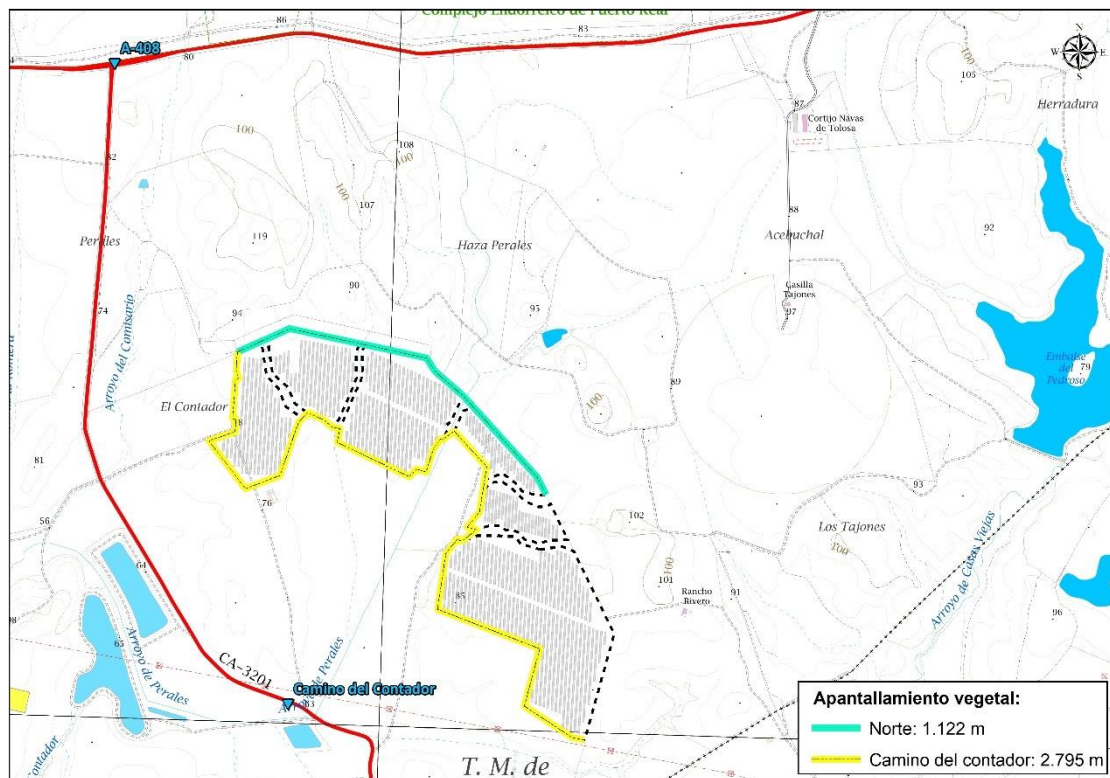
Contenido del requerimiento:

Se indica textualmente: *"En concreto, a fin de minimizar la afección de la PSF sobre el paisaje del entorno, se proponen medidas relativas a reforzar el apantallamiento vegetal al norte de la misma, de manera que junto con la vegetación ya existente, se reduzca su afección sobre la carretera A-408; en relación al camino del contador, y teniendo en cuenta que únicamente se ha analizado su afección desde un punto de observación, a la vista del plano aportado, se observa que la PSF sí es visible desde el mismo, por lo que deberá implantarse apantallamiento vegetal que minimice la afección"*.

2. RESPUESTA AL CITADO REQUERIMIENTO.

Actuación recomendada:

La actuación derivada del texto del requerimiento se concreta en la visión desde la Carretera A-408, que afectaría al perímetro norte de la instalación de hibridación, y a la visibilidad de dicha instalación desde el Camino del Contador, que implicaría el apantallamiento del perímetro oeste de la misma.



De la figura anterior se deduce que la longitud del apantallamiento requerido se cuantificaría en 1.122 metros lineales del lindero norte más 2.795 metros lineales de la totalidad del lindero oeste, que podría ser visible desde el Camino de Contador.

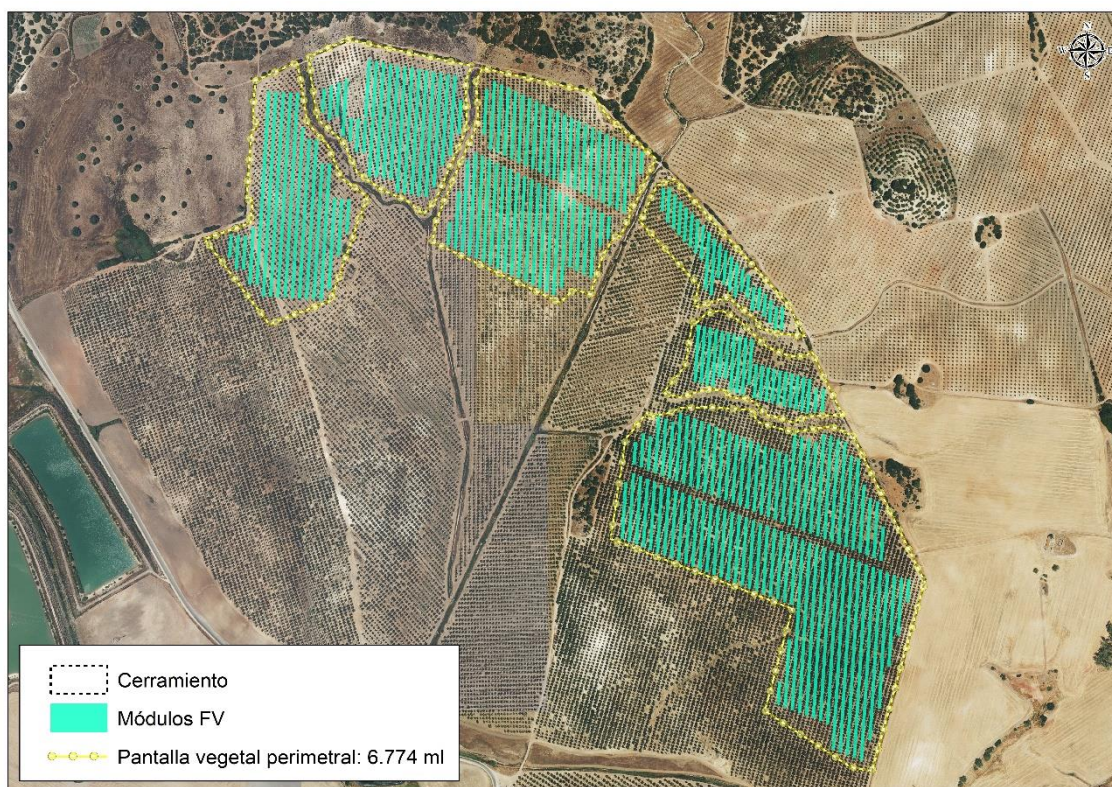
Las cifras anteriores suponen un total de: $1.122 \text{ ml} + 2.795 \text{ ml} = 3.917 \text{ ml}$. de longitud total del apantallamiento recomendado.

Actuación que propone el promotor de la instalación de hibridación:

Entendemos que no es razonable proceder a un apantallamiento parcial del perímetro de la instalación, que sería de los indicados 3.917 metros lineales, cuando el total del perímetro es de 6.774 metros lineales.

De acuerdo con este criterio, se propone ejecutar la pantalla vegetal en todo el perímetro de la instalación de renovable, lo que supone una longitud total de los indicados 6.774 metros lineales, es decir de $6.774 - 3.917 = 2.857$ metros lineales adicionales, aun cuando esta parte del perímetro no sea visible desde ningún punto de la carretera ni del camino.

A continuación se muestra un gráfico con la pantalla vegetal perimetral:

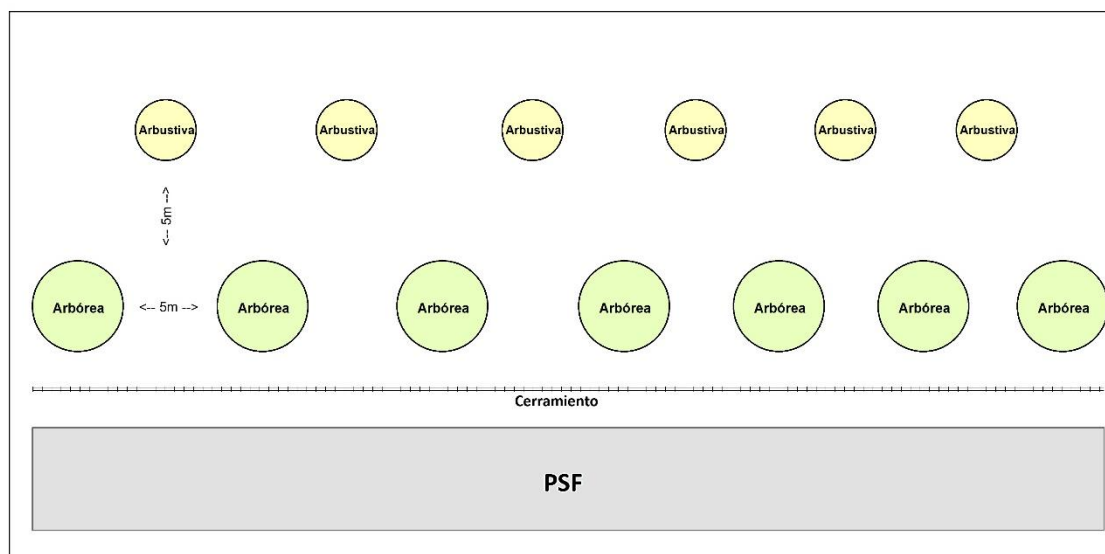


Del mismo modo, al final del documento se anexa un plano de localización donde se pueda apreciar con mayor detalle.

Características de la pantalla vegetal que se propone:

La Oficina de Ordenación del Territorio recomienda concretamente: *“el apantallamiento vegetal debe procurar especies propias del entorno, intercalando entre arbóreas y arbustivas, con un ancho y porte suficiente para lograr el fin al que se destinen (cómo mínimo 1,50 m de altura en el momento de su siembra), procurando en todo momento asemejar lo más posible un escenario natural, todo ello sin perjuicio de las determinaciones que se establezcan por la Consejería competente en materia forestal y medioambiental”*

Se propone que a continuación del cerramiento, y hacia el exterior del mismo, se implanten dos líneas de plantación distanciadas 5 metros. Dentro de cada línea, las plantas estarán separadas 5 metros entre ellas, y la plantación se hará al tresbolillo. La altura mínima de la planta será de 1,5 metros, por lo que es obligado utilizar como medio de la forestación la plantación.



Los datos anteriores implican la utilización de: $6.774 \text{ ml}/5 \text{ m} = 1.355$ pies por línea de plantación, lo que supone un total de: $1.355 \text{ pies/línea} \times 2 \text{ líneas de plantación} = 2.710$ unidades de plantas.

Las plantas se distribuirán de forma que no interfieran en el funcionamiento de la Planta Solar Hibridada, evitando efectos de sombra.

Se pretende la naturalización del proyecto ejecutando una plantación de setos en el perímetro de la planta, utilizando especies arbustivas autóctonas, con el fin de integrar paisajísticamente la instalación y al mismo tiempo hacer visible el cierre para las aves, y así minimizar la colisión de estas con los elementos de la infraestructura.

Entendemos adecuada la utilización de especies autóctonas arbóreas y arbustivas como mirto (*Myrtus communis*), lentisco (*Pistacea lentiscus*), romero (*Rosmarinus officinalis*), coscoja (*Quercus coccifera*), encina (*Quercus ilex*), alcornoque (*Quercus suber*), algarrobo (*Ceratonia siliqua*), etc.

Con esta actuación se pretende favorecer la restauración de las comunidades vegetales silvestres autóctonas características del entorno, cuya función será tanto de pantalla visual como de mejora de la calidad del hábitat de la fauna silvestre.

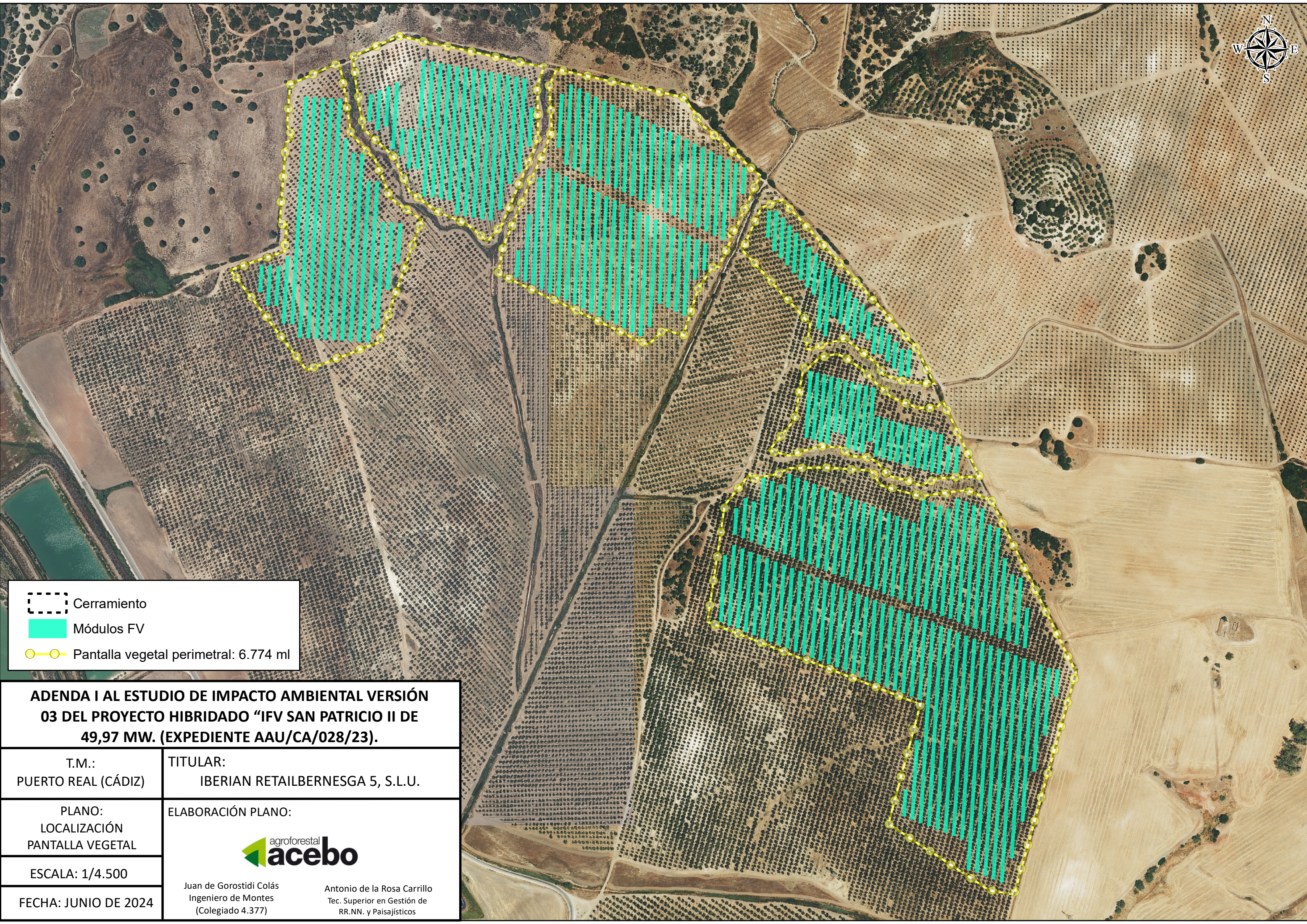
En caso de existir zonas del perímetro que linden con arroyos, la densificación se realizaría con especies de ribera.




3.- INCIDENCIA AMBIENTAL DE LOS CAMBIOS ANALIZADOS.

La incidencia ambiental de la actuación propuesta es ventajosa, tanto en términos ambientales como forestales, faunísticos y del paisaje.

Algunos de los elementos analizados en el Estudio de Impacto Ambiental, tales como el Medio Abiótico, Climatología, Edafología, Geología y Geomorfología, Hidrología; Medio Biótico; Flora; Fauna; Medio Socioeconómico; Paisaje; Espacios Naturales Protegidos; y Patrimonio Cultural, se ven lógicamente favorecidos por la pantalla vegetal que se propone.

En cuanto a la compatibilidad urbanística, tratamiento de Residuos, Vías Pecuarias, Patrimonio arqueológico y Autorizaciones sectoriales solicitadas, tales como el Desbroce de vegetación espontánea, no son afectados por esta pantalla vegetal no propuesta inicialmente en los documentos técnicos aportados a las diferentes Delegaciones Territoriales de Cádiz.



-  Cerramiento
-  Módulos FV
-  Pantalla vegetal perimetral: 6.774 ml

ADENDA I AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL VERSIÓN 03 DEL PROYECTO HIBRIDADO "IFV SAN PATRICIO II DE 49,97 MW. (EXPEDIENTE AAU/CA/028/23).

T.M.:
PUERTO REAL (CÁDIZ)

TITULAR:
IBERIAN RETAILBERNESGA 5, S.L.U.

PLANO:
LOCALIZACIÓN
PANTALLA VEGETAL

ELABORACIÓN PLANO:

ESCALA: 1/4.500

FECHA: JUNIO DE 2024



Juan de Gorostidi Colás
Ingeniero de Montes
(Colegiado 4.377)

Antonio de la Rosa Carrillo
Tec. Superior en Gestión de
RR.NN. y Paisajísticos